



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
VICEPRESIDENCIA DE GERENCIA, FINANZAS Y SERVICIOS SISTÉMICOS

PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con el propósito de agilizar el proceso de matrícula, la Universidad Interamericana de Puerto Rico ha determinado utilizar un **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA** pendientes de pago por parte del estudiante.

**PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA** el suscribiente del **PAGARÉ ÚNICO** tiene la opción de pagar la suma adeudada en su totalidad o de elegir pagar la suma en plazos diferidos conforme la Política Institucional aplicable. El incumplimiento en uno o todos los plazos del pago diferido conllevará el pago de las penalidades que estipule la Universidad. La factura que se emita tendrá los términos y condiciones para efectuar los pagos diferidos.

**OTRAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA:** Una vez comenzado el término académico pueden surgir deudas por cargos de matrícula por diversas razones. Dicha deuda estará igualmente garantizada por el **PAGARÉ ÚNICO**.

**DERECHO APLICABLE:** Las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, rigen para todos los efectos pertinentes la relación con la Universidad Interamericana de Puerto Rico en lo que respecta a las sumas adeudadas por concepto de pago de cargos de matrícula. Al suscribir el **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR DEUDAS POR CARGOS DEMATRÍCULA**, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción del los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para dirimir cualquier controversia que pueda surgir por el incumplimiento con la satisfacción de la deuda que asegura este pagaré.

**ACCIONES DE COBRO O LEGALES:** La Universidad Interamericana de Puerto Rico tomará las acciones legales pertinentes para conseguir la plena satisfacción de sus créditos según garantizado por este pagaré. En caso de presentarse la acción legal correspondiente para exigir el pago de la deuda, el suscribiente del pagaré único está obligado a pagar intereses del tipo legal sobre el principal vencido, así como las comisiones, costas y honorarios del pleito, gastos de cobranzas equivalente al 30% del principal, honorarios legales equivalente al 25% del principal y los impuestos aplicables, tales como impuesto sobre ventas y uso. La Universidad podrá además informar sobre el incumplimiento de pago a los Negociados de Crédito ("Credit Bureau").

**PAGO DE LA DEUDA:** Es la obligación del que suscribe **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA** el satisfacer la cantidad adeudada de acuerdo a las cláusulas y condiciones que determine la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

**VENCIMIENTO Y ELEGIBILIDAD:** El balance adeudado es vencido y exigible al comenzar cada Término Académico de la deuda.

**SOLIDARIDAD:** Los firmantes se comprometen a pagar personal y solidariamente la cantidad adeudada a la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

**MORA:** Cualquier falta en el compromiso que he asumido será justa causa para que la Universidad Interamericana de Puerto Rico inicie las acciones legales correspondientes.

**CAMBIOS DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:** Me comprometo a informar, sin dilación, a la Universidad Interamericana de Puerto Rico sobre circunstancias personales tales como cambio de nombre, dirección postal, dirección residencial, correo electrónico y número de teléfono.

**CERTIFICO:** Haber leído y entendido estas instrucciones generales (Cláusulas) y comprendo cabalmente las consecuencias legales aquí contenidas, así como mis obligaciones y deberes a raíz de la firma del **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA** el que suscribo libre y voluntariamente.

Este pagaré garantizará las sumas pendientes de pago por concepto de pago de matrícula del estudiante hasta que no puedan pagarse en su totalidad por las ayudas económicas al momento de la aceptación de cargos correspondientes a cada término en que el estudiante esté matriculado.

**Información Personal del Estudiante**

Nombre y Apellidos:	Fecha:
Dirección Postal:	Fecha de nacimiento:
Ciudad: Estado:	Número de teléfono:
Código Postal:	Número de estudiante:
Correo electrónico	Otra identificación / Número:

**Información de (Padre, Madre o encargado(a) del Estudiante:**

Nombre y Apellidos:	Fecha:
Dirección postal:	Fecha de nacimiento:
Ciudad:	Número de teléfono:
Estado: Código postal:	Identificación / Número:
Correo electrónico:	Relación con el estudiante:

**PAGARÉ**

El firmante debe pagar solidariamente a la Universidad Interamericana de Puerto Rico las sumas pendientes de pago por concepto de cargos de matrícula del estudiante, contraídas mientras éste estudie en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, que no hayan sido pagadas o cubiertas en su totalidad por las ayudas económicas al momento de la aceptación de cargos, y pagar aquellas deudas que puedan surgir posteriormente, por cambios o ajustes en los cargos de matrícula o ayudas económicas en cada término académico en que el estudiante esté matriculado en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, de acuerdo a la reglamentación federal, y a las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Entiendo que, cualquier cantidad pendiente de pago por concepto de cargos de matrícula en ese término académico es una deuda líquida y exigible garantizada por este pagaré. Por tanto, el valor de este Pagaré variará de acuerdo al monto de la (s) deuda (s) pendiente (s) de pago.

Firma del Estudiante \_\_\_\_\_

Número de Estudiante \_\_\_\_\_

Firma del (padre, madre o encargado (a) del Estudiante \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO

La Reglamentación Federal de Título IV establece que la Universidad sólo puede descontar de tus ayudas económicas, los costos de tus créditos y ciertas cuotas. Para que la Universidad pueda descontarte las otras cuotas y cargos de tu sobrante, tienes que autorizarnos a así hacerlo. De lo contrario, tendrías tú que proceder con las gestiones de pago, antes de recibir tu reembolso, lo que requeriría utilizar tus propios fondos.

El formulario de autorización abajo indicado permitirá a la Universidad efectuar esos descuentos, facilitándote así el proceso, al igual que ahora.

Agradeceremos que lo entregues a la Oficina de Recaudaciones de tu unidad. Éxito en tus estudios.

  
Olga Luna López  
Vicepresidenta de Gerencia, Finanzas  
y Servicios Sistémicos Interina

\*\*\*\*\*

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DESCUENTOS DE SOBRANTE DE AYUDA**

Yo \_\_\_\_\_ con el número de estudiante \_\_\_\_\_ autorizo a la Universidad Interamericana de Puerto Rico a cobrar de mi sobrante de ayudas económicas todos aquellos cargos relacionados con mi educación, adicionales a los derechos de matrícula, cuotas y hospedaje. Estos cargos al presente son los siguientes: cafetería, cargo por matrícula tardía, multas de tránsito o biblioteca, estacionamiento, libros, cuota de graduación, cargo por adiciones o cambios de cursos, arreglos para pagos diferidos, pago tardío al plazo diferido, examen final tardío, transcripción de créditos, cargo por cheque devuelto por el banco, prueba de convalidación, examen comprensivo, cambio de concentración, mantenimiento de status activo, tarjeta de identificación, cuota de evaluación concentración menor, certificación de estudios, cuota de bienes y servicios, equipo tecnológico educativo y pago de deudas de términos anteriores menores de \$200.00.

Esta autorización estará vigente durante mi permanencia como estudiante de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Reconozco que tengo derecho a modificar o cancelar esta autorización en cualquier momento mediante documento a esos efectos que debo presentar a la Oficina de Recaudaciones.

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante